



Ayuntamiento de Santiponce

Expediente 2092/2025

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL ESTABLECIMIENTO-BAR DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se inicia periodo de información pública por un **plazo de veinte días**, para la presentación de las reclamaciones que se estimen procedentes contra el Proyecto, y/o el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión demanial del Establecimiento-Bar del Centro de Participación Activa.

En consecuencia, cualquier posible interesado puede presentar las reclamaciones que estime oportunas durante dicho plazo, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizada la información pública sin reclamaciones, o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se convocará licitación de conformidad con los procedimientos y formas de adjudicación establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

D. JUAN JOSÉ ORTEGA GORDÓN

JUAN JOSÉ ORTEGA GORDÓN (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: a1b0122097a87590846805125857ec07



Cod. Validación: 6776MFZ5ZJWESWUCY0GOLGND
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Santiponce

PROYECTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA MUNICIPAL SITO EN BARRIADA DEL ROSARIO, CALLE RUBÉN DARÍO S/N

1. OBJETO

Es objeto de este Proyecto, es la concreción de las condiciones de la adjudicación del servicio de Bar en el Centro de Participación Activa de Santiponce", mediante contrato de concesión demanial, al tratarse de un bien de dominio público de titularidad municipal, cuyo espacio va a ser objeto de explotación mediante su adjudicación a un tercero.

Se entiende por Bar, a aquel establecimiento comercial con servicio de mesa donde los clientes consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aperitivos, infusiones, algún alimento como ser tapas, bocadillos, sándwiches, entre otros alimentos variados.

2. DESTINATARIOS

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Cada solicitante no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por él presentadas.

3. CRITERIOS QUE VAN A SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes: (Para su cálculo, se asignará la mayor puntuación al licitador que haya obtenido una puntuación más alta, asignándose el resto de puntos, mediante una regla de tres simple a los siguientes licitadores).

* Se considera criterio de exclusión, aquellas ofertas que ofrezcan un canon inferior a 150 €.

➤ Precio de alquiler mensual: Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación: hasta 3 puntos (3 puntos para la más ventajosa e irá decreciendo en 0,5 puntos para las siguientes).

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: a1b0122097a0750046805125557ec07



Cód. Verificación: QTC59YGL5LDGAXLQAN0EZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ayuntamiento de Santiponce

- Proyecto: Se valorará en este apartado las mejoras que el contratista pueda ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio (equipamiento, deberá adjuntar fotografías del mobiliario para su valoración): hasta 10 puntos.
- Experiencia acreditada: Hasta 4 puntos.
- Reducción de los precios unitarios previstos en el Anexo I: hasta 10 puntos
- Inversiones a realizar para la prestación del servicio: hasta un máximo de 20 puntos: La valoración se realizará según la puntuación establecido posteriormente; para ello los licitadores deberán presentar un compromiso de aportar todo del siguiente mobiliario y enseres para la explotación del bar-cafetería:
 1. Cocina, con un mínimo de 2 fuegos: 2 puntos
 2. Freidora de dos senos: 2 puntos
 3. Lavavajillas: 2 puntos
 4. Cámara frigorífica, con un mínimo de 3 puertas: 2 puntos
 5. Campana extractora: 1 punto
 6. Estantería de pared: 1 punto
 7. Fregadero: 1 punto
 8. Horno: 2 punto
 9. Plancha: 2 punto
 10. Mesas de aluminio, mínimo de 12 mesas. 2 punto
 11. Sillas de aluminio, mínimo de 48 sillas. 2 punto
 12. Tostadora; 1 punto

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para presentar las propuestas son:

- Ser mayor de edad.
- Demostrar experiencia en el sector de la Hostelería y Servicios.
- Estar en posesión de carnet de manipulador de alimentos o en disposición de obtenerlo a la apertura del bar.

5. ESPACIOS OBJETO DE CONCESIÓN

Los espacios con los que podrá contar el adjudicatario del bar serán el salón, un pequeño almacén, los cuartos de baños.

Cód. Verificación: GTCSBYGLSLDCAVX1QANOEZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ayuntamiento de Santiponce

El salón estará a disposición del Ayuntamiento cuando por cualquier actividad que éste lleve a cabo lo requiriese, tales como exposiciones y eventos.

Los pensionistas tendrán precios especiales, considerando "Pensionista" a toda persona mayor de 65 años, y no a aquellas que hayan obtenido su condición de pensionista por incapacidad, discapacidad o viudedad.

El adjudicatario del bar, no podrá celebrar comuniones, bodas o cualquier evento si coincide con actos organizados por el Ayuntamiento.
El único encargado de la equipación del Bar será el adjudicatario.

6. CANON DE LA CONCESIÓN

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual mínimo por importe de 250 € mensuales.

Si la oferta presentada por la candidatura que resulte ganadora es mayor que el canon establecido, la oferta presentada será el precio del contrato.

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato con la variación que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar igualmente los impuestos, gastos en energía eléctrica (el ayuntamiento reportará por suministros al adjudicatario, en el caso de la energía eléctrica, que tiene un contador exclusivo del local adjudicado, se le repercutirá el consumo con la parte proporcional de IVA correspondiente a los Kw consumidos), agua, basura, tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.

7. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante correo postal.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Cód. Verificación: QTCS9YGL5LDGAXLQHNCEZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ayuntamiento de Santiponce

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días una garantía definitiva de dos meses de renta, bien mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, quedará sin efecto la adjudicación, pudiendo acordar el Ayuntamiento la resolución del mismo y pasando a adjudicarse al solicitante siguiente de mayor puntuación.

8. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

La contratación que resulte de la adjudicación definitiva tendrá una duración de **dos años** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar los años de duración de la adjudicación, de común acuerdo, se podrá negociar una prórroga o renovación de la misma por otro periodo de dos años, que deberá ser por escrito. Al término de esta prórroga la adjudicación se entenderá automáticamente rescindida.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

9. OBLIGACIÓN DE MANTENER ABIERTO EL BAR Y ABONO DE MENSUALIDADES DEL CANON

La apertura del Bar es de carácter anual, lo que supondrá que el cierre del establecimiento por un periodo superior a un mes, conllevará la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

Las mensualidades serán abonadas por transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento, en los diez primeros días de cada mes; la

Cód. Verificación: QTC63YGL6LDGAXLQANOEZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de Santiponce

suspensión del pago de dos mensualidades supondrá la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

10. CONDICIONES USO DEL BAR

El adjudicatario se compromete a mantener durante el primer año, los precios del contrato y el resto de los años una subida del IPC.

Si durante la explotación del servicio, el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los servicios de Bar, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

El adjudicatario utilizará el local para los fines y usos permitidos, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato.

El adjudicatario será responsable de la limpieza del local, y servicios, así como de la parte de la calle.

El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas. El Ayuntamiento declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

11. HOJA DE RECLAMACIONES

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación, teniendo la obligación el adjudicatario de presentarlas en el Ayuntamiento ese mismo día o al día siguiente de presentada la queja.

Cód. Verificación: QTG59YGL5LDGAXLQHN0EZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ayuntamiento de Santiponce

12. GASTOS DE PROVEEDORES O DETERIOROS DEL BAR

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del contratista a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el bar siendo el contratista responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

13. INCUMPLIMIENTOS QUE PUEDEN MOTIVAR LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El procedimiento sancionador se realizará con las garantías y plazos que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El concesionario podrá incurrir en el periodo de vigencia de la concesión, en faltas leves, graves o muy graves:

1. La defectuosa conservación del bar y sus instalaciones que no comporten daños con repercusión a terceros.
2. No indemnizar a terceros de los daños que ocasione el funcionamiento del bien en deficientes.
3. Desatender los servicios demandados por los usuarios y ejercer la actividad en deficientes condiciones.
4. No explotar permanentemente el espacio objeto de arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada conforme a lo señalado en el presente pliego.
5. Las simples irregularidades en el cumplimiento de los que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
6. Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de la zona arrendada.
7. La sanción por faltas leves será con multas de doscientos a cuatrocientos euros.(se deben denominar penalidades, ya que el Ayuntamiento solo puede aplicar sanciones, previa regulación en ordenanza municipal, y previa habilitación legal para ello)
8. No mantener el bar en perfectas condiciones de conservación,

Cód. Verificación: QTCS9YGL5LDGAXLQHNCEZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ayuntamiento de Santiponce

seguridad e higiene, aseo y ornato.

9. Negativa del goce del bar a toda persona que cumpla los requisitos, salvo justa causa.
10. No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del bar y de sus instalaciones cuando suponga deterioro grave para las mismas.
11. Que el arrendatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no retirada, incluso aunque no se implique en tal actitud deterioro o uso indebido de bienes efectos del arrendamiento.
12. Demora en el pago del seguro, que produjeran algún periodo de falta de cobertura.
13. Venta de artículos no autorizados, o venta de artículos en deficientes condiciones.
14. No cumplir con el horario mínimo de apertura al público autorizado legalmente.
15. Generación de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, así como la emisión de ruido por encima de los límites autorizados.
16. Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente pliego.
17. Demora en el pago del precio establecido.
18. Mostrar trato discriminatorio sobre los usuarios de los servicios de forma reiterada.
19. Dedicación del bar a y sus instalaciones a fines distintos de los específicamente señalados en el presente pliego, sin previa autorización, si procediera.
20. Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el Pliego que rige el presente proceso, que conlleve la resolución del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Cód. Verificación: GTCS9YGL6LDGAXLQHNCEZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



**Ayuntamiento de Santiponce****Anexo I – Lista de precios**

PRODUCTOS	EUROS (IVA INCLUIDO)
DESAYUNOS	
CAFÉ (con leche, solo o sobre)	1,10 €
INFUSIONES con agua	0,90 €
INFUSIONES con leche	1,00 €
VASO DE LECHE	0,90 €
COLACAO	1,00 €
Café + media tostada simple (aceite, mantequilla, colorá, sobrasada, paté)	1,70 €
Café + entera simple	1,90 €
Café + media york	2,00 €
Café + entera de york	2,20 €
Café + media de jamón	2,40 €
Café + entera de jamón	2,60 €
Dulce	1,00 €
Ración de churros (si los hubiere)	1,10 €
TAPAS	
Tapas frías (Ensaladilla, huevos rellenos, aliño de patatas, queso)	1,50 €
Tapas calientes (Menudo de ternera, carne con tomate, espinacas con garbanzos, pescada frita, boquerones fritos, chocos fritos, montaditos)	1,90 €
MENÚ DIARIO	7,70 €
BEBIDAS	
Cerveza de barril (con o sin alcohol)	1,10 €

Cód. Verificación: QTG53YGL3LDGAXLQHNCEZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de Santiponce

Botellín cerveza con alcohol	1,50 €
Botellín cerveza sin alcohol	1,10 €
Botellín cerveza tercio	1,50 €
Mosto	1,10 €
Vinos	1,30 €
Tinto de verano	1,30 €
Refrescos lata	1,30 €
Zumos	1,30 €
Batidos	1,30 €
Agua mineral 50 cl.	0,70 €
Agua mineral grande	1,00 €
Zumo de naranja natural	1,20 €

Envase individual desechable para llevar comida 0,20 €



Cód. Verificación: QTCSBYGLSDGAXLQHNCEZ7WC
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



**Ayuntamiento de Santiponce****PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SANTIPONCE.**

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/11/2025
HASH: a1b012209f807590a4805125557ec07

**PRIMERA. Objeto**

Es objeto de este Pliego es la adjudicación del servicio de Bar en el Centro de Participación Activa de Santiponce mediante contrato de concesión demanial, al tratarse de un espacio público de titularidad municipal.

Se entiende por Bar, a aquel establecimiento comercial con servicio de mesa donde los clientes consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aperitivos, infusiones, algún alimento como ser tapas, bocadillos, sándwiches, entre otros alimentos variados.

SEGUNDA. Aptitud para participar en la licitación

Podrán presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Cada solicitante no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por él presentadas.

TERCERA. Presentación de solicitudes

La solicitud se realizará mediante una instancia acompañada de toda la documentación requerida y **en sobre cerrado**, debiendo ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento dirigida a la Alcaldía, en el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Criterios de adjudicación

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

(Para su cálculo, se asignará la mayor puntuación al licitador que haya obtenido una puntuación más alta, asignándose el resto de puntos, mediante una regla de tres simple a los siguientes licitadores).

* Se considera criterio de exclusión, aquellas ofertas que ofrezcan un canon inferior a 150 €.

➤ Precio de alquiler mensual: Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación: hasta 3 puntos (3 puntos para la más ventajosa e irá decreciendo en 0,5 puntos para las siguientes).

➤ Proyecto: Se valorará en este apartado las mejoras que el contratista pueda ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio

Cód. Validación: 5ZV7JY5ERWYDLE1YCG69EAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

(equipamiento, deberá adjuntar fotografías del mobiliario para su valoración): hasta 10 puntos.

- Experiencia acreditada: Hasta 4 puntos.
- Reducción de los precios unitarios previstos en el Anexo I: hasta 10 puntos
- Inversiones a realizar para la prestación del servicio: hasta un máximo de 20 puntos: La valoración se realizará según la puntuación establecido posteriormente; para ello los licitadores deberán presentar un compromiso de aportar todo del siguiente mobiliario y enseres para la explotación del bar-cafetería:
 1. Cocina, con un mínimo de 2 fuegos: 2 puntos
 2. Freidora de dos senos: 2 puntos
 3. Lavavajillas: 2 puntos
 4. Cámara frigorífica, con un mínimo de 3 puertas: 2 puntos
 5. Campana extractora: 1 punto
 6. Estantería de pared: 1 punto
 7. Fregadero: 1 punto
 8. Horno: 2 punto
 9. Plancha: 2 punto
 10. Mesas de aluminio, mínimo de 12 mesas. 2 punto
 11. Sillas de aluminio, mínimo de 48 sillas. 2 punto
 12. Tostadora; 1 punto

QUINTA. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos para presentar las propuestas son:

- Ser mayor de edad.
- Demostrar experiencia en el sector de la Hostelería y Servicios.
- Estar en posesión de carné de manipulador de alimentos o en disposición de obtenerlo a la apertura del bar.

La documentación que deben presentar es:

- Fotocopia DNI y carné de manipulador de alimentos (si lo tiene).
- Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
- Documentación acreditativa de experiencia en Hostelería y Servicios (contratos, vida laboral, impuesto de actividades económicas u otros documentos).
- Proyecto de gestión (bebidas, alimentación, etc.) que el solicitante pretende prestar desde el bar, así como el listado de precios orientativos de los productos de venta contando con un precio diferente para pensionistas, mobiliario, horario de apertura y cierre, etc.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- Documento con la oferta económica para el alquiler del Bar.

SEXTA. Espacios objeto de adjudicación

Cód. Validación: EZY7JYERWVXDL1YCG6BEAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

Los espacios con los que podrá contar el adjudicatario del bar serán el salón, los cuartos de baños.

El salón estará a disposición del Ayuntamiento cuando por cualquier actividad que éste lleve a cabo lo requiriese, tales como exposiciones y eventos.

Los pensionistas tendrán precios especiales, considerando “Pensionista” a toda persona mayor de 65 años, y no a aquellas que hayan obtenido su condición de pensionista por incapacidad, discapacidad o viudedad.

El adjudicatario del bar, no podrá celebrar comuniones, bodas o cualquier evento si coincide con actos organizados por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Valoración de solicitudes

El órgano de selección valorará los proyectos presentados en tiempo y forma. Aplicará el baremo sobre todas las solicitudes y procederá a ordenarlas según puntuación y condiciones a las que están sujetas.

Finalmente se redactará acta del Órgano de Selección por la que se aprueba la lista de candidatos/as y se elevará a la Alcaldía para la posterior adjudicación del Servicio objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA. Canon de la concesión

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual mínimo por importe de 250 € mensuales.

A tenor de lo establecido en el Art. 4º si la oferta presentada por la candidatura que resulte ganadora es mayor que el canon establecido, la oferta presentada será el precio del contrato.

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato con la variación que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar igualmente los impuestos, gastos en energía eléctrica (el ayuntamiento reportará por suministros al adjudicatario, en el caso de la energía eléctrica, que tiene un contador exclusivo del local adjudicado, se le repercutirá el consumo con la parte proporcional de IVA correspondiente a los Kw consumidos), tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.

NOVENA. Adjudicación provisional

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar. La adjudicación provisional se notificará a

Cód. Verificación: EZY7JY5ERWVDLE1YCG69EAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

todos los licitadores mediante correo postal.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días una garantía definitiva de dos meses de renta, bien mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, quedará sin efecto la adjudicación, pudiendo acordar el Ayuntamiento la resolución del mismo y pasando a adjudicarse al solicitante siguiente de mayor puntuación.

DÉCIMA. Obligación de Suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario está obligado mediante el presente Pliego, a la formalización de una póliza de responsabilidad civil, que tenga como cobertura el continente y el contenido. Dicha póliza de responsabilidad civil, que tenga como cobertura una responsabilidad civil de 200.000€.

UNDÉCIMA. Duración de la concesión demanial

La contratación que resulte de la adjudicación definitiva tendrá una duración de **dos años** a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, al finalizar los años de duración de la adjudicación, de común acuerdo, se podrá negociar una prórroga o renovación de la misma por otro periodo de dos años, que deberá ser por escrito. Al término de esta prórroga la adjudicación se entenderá automáticamente rescindida.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efecto de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

UNDÉCIMA. Abono del canon al Ayuntamiento

La apertura del Bar es de carácter anual, lo que supondrá que el cierre del establecimiento por un periodo superior a un mes, conllevará la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

Las mensualidades serán abonadas por transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento, en los diez primeros días de cada mes; la suspensión del pago de dos mensualidades supondrá la rescisión automática del contrato, previa notificación al interesado.

DUODÉCIMA. Fijación de horario

Cód. Validación: 5ZV7JY5ERWVXLELYC6E9EAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los servicios de cafetería, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma.

El adjudicatario podrá establecer su horario propio de apertura y cierre del Bar. No obstante, habrá de ajustarse al **horario mínimo previsto**, que comprenderá desde las 09:00 hasta las 13:00 horas por la mañana, y desde las 16:30 hasta las 20:00 horas por la tarde; todos los días.

El horario de verano será de 09:00 hasta las 13:00 horas por la mañana y desde las 17:30 hasta las 21:00 horas.

Este horario podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del agua y la electricidad necesarias para el funcionamiento del servicio.

DÉCIMO TERCERA. Conservación y mantenimiento del local

El adjudicatario utilizará el local para los fines y usos permitidos, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato.

El adjudicatario será responsable de la limpieza del local, y servicios, así como de la parte de la calle.

El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas. El Ayuntamiento declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

DÉCIMO CUARTA. Hojas de reclamaciones

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. En lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación, teniendo la obligación el adjudicatario de presentarlas en el Ayuntamiento ese mismo día o al día siguiente de presentada la queja.

DÉCIMO QUINTA. INCUMPLIMIENTOS QUE PUEDEN MOTIVAR LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El procedimiento sancionador se realizará con las garantías y plazos que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El concesionario podrá incurrir en el periodo de vigencia de la concesión, en faltas leves, graves o muy graves:

1-La defectuosa conservación del bar y sus instalaciones que no comporten daños con repercusión a terceros.

Cód. Verificación: E2Y7JY5ERWVDLEIYC6E9EAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





Ayuntamiento de Santiponce

2-No indemnizar a terceros de los daños que ocasione el funcionamiento del bien en deficientes.

3-Desatender los servicios demandados por los usuarios y ejercer la actividad en deficientes condiciones.

4-No explotar permanentemente el espacio objeto de arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada conforme a lo señalado en el presente pliego.

5-Las simples irregularidades en el cumplimiento de los que prescribe este pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

6-Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de la zona arrendada.

7-La sanción por faltas leves será con multas de doscientos a cuatrocientos euros.(se deben denominar penalidades, ya que el Ayuntamiento solo puede aplicar sanciones, previa regulación en ordenanza municipal, y previa habilitación legal para ello)

8-No mantener el bar en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene, aseo y ornato.

9-Negativa del goce del bar a toda persona que cumpla los requisitos, salvo justa causa.

10-No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del bar y de sus instalaciones cuando suponga deterioro grave para las mismas.

11-Que el arrendatario no observare las condiciones estipuladas o hiciese dejación de responsabilidades, de forma transitoria, aún no retirada, incluso aunque no se implique en tal actitud deterioro o uso indebido de bienes efectos del arrendamiento.

12-Demora en el pago del seguro, que produjeran algún periodo de falta de cobertura.

13-Venta de artículos no autorizados, o venta de artículos en deficientes condiciones.

14-No cumplir con el horario mínimo de apertura al público autorizado legalmente.

15-Generación de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, así como la emisión de ruido por encima de los límites autorizados.

16-Demora en el pago del precio establecido.

17-Mostrar trato discriminatorio sobre los usuarios de los servicios de forma reiterada.

18-Dedicación del bar a y sus instalaciones a fines distintos de los específicamente señalados en el presente pliego, sin previa autorización, si procediera.

19-Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el Pliego que rige el presente proceso, que conlleve la resolución del contrato.

Cód. Validación: EZV7JY5ERWVDLELYC6E9EAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



**Ayuntamiento de Santiponce****Anexo I – Lista de precios**

PRODUCTOS	EUROS (IVA INCLUIDO)
DESAYUNOS	
CAFÉ (con leche, solo o sobre)	1,10 €
INFUSIONES con agua	0,90 €
INFUSIONES con leche	1,00 €
VASO DE LECHE	0,90 €
COLACAO	1,00 €
Café + media tostada simple (aceite, mantequilla, colorá, sobrasada, paté)	1,70 €
Café + entera simple	1,90 €
Café + media york	2,00 €
Café + entera de york	2,20 €
Café + media de jamón	2,40 €
Café + entera de jamón	2,60 €
Dulce	1,00 €
Ración de churros (si los hubiere)	1,10 €
TAPAS	
Tapas frías (Ensaladilla, huevos rellenos, aliño de patatas, queso)	1,50 €
Tapas calientes (Menudo de ternera, carne con tomate, espinacas con garbanzos, pescada frita, boquerones fritos, chocos fritos, montaditos)	1,90 €
MENÚ DIARIO	7,70 €
BEBIDAS	
Cerveza de barril (con o sin alcohol)	1,10 €
Botellín cerveza con alcohol	1,50 €
Botellín cerveza sin alcohol	1,10 €
Botellín cerveza tercio	1,50 €
Mosto	1,10 €
Vinos	1,30 €
Tinto de verano	1,30 €
Refrescos lata	1,30 €
Zumos	1,30 €
Batidos	1,30 €
Agua mineral 50 cl.	0,70 €
Agua mineral grande	1,00 €
Zumo de naranja natural	1,20 €

Envase individual desechable para llevar comida 0,20 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: EZY7JY5E8WVDLELYCGE8EAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Cod. Validación: 5ZY7JY55RWDXDLELYCGF69EAYX
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Ayuntamiento de Santiponce

